autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V.S. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

16808

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza el establecimiento de la linea aérea, interprovincial, a 25 KV., denominada «C. H. Pont de Suert-C. H. Santa Ana», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barce-lona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de energía eléctrica y la decla-

instalar una línea interprovincial de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, interprovincial, a 25 KV, de tensión nominal, denominada «C. H. Pont de Suert-C. H. Santa Ana», tramo «C. H. Pont de Suert-C. H. Escales», con origen en la «C. H. Pont de Suert-C. en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Lérida, discurriendo 1.418 metros en esta provincia; los 2.280 de Lérida, discurriendo 1.418 metros en esta provincia; los 2.280 metros siguientes transcurren por el término municipal de Bonansa, en la provincia de Huesca; los 1.773 metros siguientes por el término municipal de Pont de Suert, en la provincia de Lérida, pasando al término municipal de Santorens, en la provincia de Huesca, discurriendo 5.188 metros en esa provincia hesta la C. H. Escales, en el término municipal de Soneire. hasta la C. H. Escales, en el término municipal de Sopeira. La línea constará de un simple circuito trifásico, tendido con conductor aluminio-acero de 99,33 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de madera, hormigón o metálicos, aisladores de vidrio tipos ESA 1503 y ARVI 42. La finalidad de la línea será la interconexión de las centra-

les de origen y final, así como el suministro a la zona que

atraviesa

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida y Huesca.

16809

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una subestación denominada «Zamora», segunda fase, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación transformadora de energía eléctrica y la declaración en concreto de la uilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribu-Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de

Autorizar a «Hidroelectrica Iberca Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación y distribución denominada «Zamora», sibuada en el término municipal de Valcabado (Zamora), cuya primera fase a 45 KV. fue autorizada por la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora por Resolución de fecha 23 de septiembre de 1976.

La instalación, tras esta ampliación, se compondrá de los siguientes elementos:

En el sistema a 220 KV. poseerá un doble embarrado con capacidad para siete posiciones, de las cuales cuatro serán de líneas para las de «Ricobayo-Tordesillas» y Ricobayo-Valladolid» y dos de reservas; otras dos serán de transformador, de las cuales una será de reserva y la restante de enlace de barras, con los protecciones correspondientes a cada una.

Poseerá dos transformadores de 30 MVA, de potencia cada uno y relación de transformación 220/45 KV., de los cuales se instalará unicamente uno.

En el sistema a 45 KV. poseerá un doble embarrado con ca-

pacidad para 22 posiciones, de las cuales 17 serán de línea, instalándose únicamente seis; otras dos serán de transformador, con una de ellas de reserva; otra de enlace de barras y dos de servicios auxiliares, con las protecciones correspondientes en cada una; un sistema de servicio auxiliar en la subestación.

La finalidad de la instalación es garantizar el suministro

a Zamora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciónets eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un place méximo de doce meses

un plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV

del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón
Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora.

16810

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de 132/20 KV. en Al-cobendas (Madrid).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transfor-

solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Esta Dirección General de la Energia, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Hidroeléctrica Española, S.A., la ampliación de la subestación transformadora de 132/20 KV., situada a la altura del kilómetro 1,6 de la carretera de Alcobendas a El Goloso, en Alcobendas (Madrid). La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por Resolución de fecha 7 de mayo de 1973, concedió la autorización para el establecimiento de la actual subestación.

La ampliación que es objeto de esta Resolución consiste en

La ampliación que es objeto de esta Resolución consiste en el montaje de un segundo transformador de 40 MVA y relación 132 \pm 10 por 100/22 KV., que estaba previsto en la solicitud de instalación.

citud de instalación.

Como elemento de protección se instalará un interruptor de 2.500 A y potencia de ruptura de 10.000 MVA.

En la salida de la línea a E. T. «Vicálvaro», que se encuentra en servicio a través del interruptor de acoplamiento, se instalará un nuevo interruptor en su propia celda.

En 20 KV. se completa la instalación prevista en el proyecto de interlución con la emplicación prevista en el proyec-

to de instalación con la ampliación de:

Diez circuitos de líneas.

Un circuito de transformador.
Un circuito de servicios auxiliares.
Un circuito de batería de condensadores.

Con el fin de mejorar el factor de potencia, se instalará una batería de condensadores de 5.400 KVAr, y se ampliará la ya existente de 3.600 KVAr, hasta igualar los 5.400 KVAr, de potencia.

Completarán la ampliación los necesarios elementos de control seguridad y modido.

trol, seguridad y medida.

La finalidad es atender el aumento de abonados y el creciente consumo industrial.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de se senaran en el capítulo IV del chado Decreto 2017/1906, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-16811 gía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación denominada «Llubi».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 18, solicitando autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, denominada «Llubi», en el término municipal del mismo nombre en la isla de Mallorca.

Constará de dos parques intemperie a 220 y 66 KV., respectivamente; un transformador, las profecciones correspondientes

y los servicios auxiliares complementarios.

El parque a 220 KV. constará de doble juego de barras con seis posiciones de línea para las denominadas «Alcudia A».

«Alcudia B», «Son Orlandis 1», «Son Orlandis 2», «Es Bessons 1», «Es Bessons 2»; una posición de transformación y una de acoplamiento.

El parque a 66 KV. constará de una barra principal y otra de transferencia con dos posiciones de línea para las denominadas «La Puebla 1» e «Inca 1», una posición de transformador y una de acoplamiento.

El transformador será de tres arrollamientos, con potencias de 80/30/80 MVA. y relación de transformación 22/2/70.9/15.5 KV. La finalidad de la instalación es la evacuación y distribu-ción de la energía eléctrica generada en la central térmica

denominada «Alcudia 2».

denominada «Alcudia 2».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la suteriorión en un plazo máximo de seis meses. autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares.

RESOLUCION de la Dirección General de la Ener-16812 gía por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación 220/86 KV., deno-minada «Son Orlandis».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle Juan Maragall, número 16. solicitando autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/ 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, denominada «Son Orlandis», en el término municipal de Marratxi, en la isla de Mallorca.

Constará de dos parques, tipo intemperie, a 220 y 66 KV.; dos transformadores de potencia y las protecciones y servicios auxiliares correspondientes.

El parque a 220 KV. constará de doble juego de barras con dos posiciones de línea para las denominadas «Llubi 1 y 2»;

con dos posiciones de línea para las denominadas «Llubi 1 y 2»; dos posiciones de transformador y una de acoplamiento.

El parque a 66 KV. constará de una barra principal y otra de transferencia, con seis posiciones de línea para las denominadas «Marratxi 1 y 2», «Inca 1 y 2» y «Lluchmayor 1 y 2»; dos posiciones de transformador y una de acoplamiento.

Los transformadores serán de tres arrollamientos, con potencias de 80/30/80 MVA. y relación de transformación 225/70,9/15,5 KV.

La finalidad de la inetaloción a

La finalidad de la instalación es la evacuación y distribución de la energía eléctrica generada en la central térmica denominada «Alcudia 2».

minada «Alcudia 2».

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de jullo de 1947. de 1967.

Lo que comunico a V.S. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 1 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Baleares.

16813

RESOLUCION del Registro de la Propiedad In-RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 147 y 156/77, promovidos por «Fotografía Industrial, S. A.» y «Comercial Esbensen, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo números 147 y 156/ 1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por Fotografía Industrial, S. A., y Comercial Esbensen, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1976, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 18 de enero de 1978, sentencia, confirmada por el Tri-bunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-adminis-"Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que dispuso la concesión de la marca española número seiscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y dos, "Escudo de Oro", a la Entidad "Chocolates Eleorriaga. S. A.", por no hallarse ajustada a derecho, declarándola nula y sin efecto legal; v firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente al Centro de procedencia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1979.—El Director del Registro, Anto-o Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

16814

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Suoremo, en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 1.399/1974, promovido por Davur, S A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1970.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.399/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Davur. S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1970, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 3 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos» Que se estima el recurso de apelación interpuesto por "Devur. S A.", contra la sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid de dieciséis de junio de